



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
ENTRE ESTE SERVICIO Y UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.**



EXENTA N° 29.06.2016* 1659
SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto; su Resolución Exenta aprobatoria N°1195 de 04 de junio de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana; Certificado de Ejecución Total de fecha de 29 de junio de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el **CONSEJO**, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en orden a dar cumplimiento al objeto precitado y de conformidad a los numerales 1), 3) y 9) y 10 del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** detenta, dentro de sus funciones: el poner en ejecución planes, políticas y programas culturales con el fin de dar cumplimiento a su objeto; el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos espacios; el establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura; así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que el **CONSEJO**, cuenta con el Programa Acceso Regional que refleja y apoya el trabajo que está llevando en el CNCA RM en torno a los ejes de territorialidad, intersectorialidad y la focalización pertinente en la región.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 04 de mayo de 2015, se suscribió un convenio de colaboración entre este servicio y la **Universidad de Santiago de Chile**, rol único tributario N°60.911.00-7; representada legalmente por don **Sergio González Rodríguez**, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED]

[REDACTED] El antedicho Convenio fue aprobado por la resolución exenta N°1195 de 04 de junio de 2015, de este Servicio.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose tanto la realización de las actividades comprometidas por ambas instituciones como la rendición de cuentas por parte de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de este Servicio, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional con fecha 29 de junio de 2016, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente al convenio de colaboración que se indica:

APORTES CONVENIO DE COLABORACIÓN CNCA-U. DE SANTIAGO DE CHILE

TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
Microprograma Plaza Pública	Universidad de Santiago de Chile	60.911.00-7	29 de junio de 2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$5.000.000.-	\$5.000.000.-	\$5.000.000.-	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la contraparte del referido Convenio de Colaboración en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Jefe de la Unidad Regional de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, a la contraparte del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGAD AURZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Contraparte del Convenio de Colaboración.